

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

A despacho de la señora Juez, informando que la vocera judicial de la parte demandante presenta liquidación del crédito para el proceso radicado **2019-032**. Sírvase proveer.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

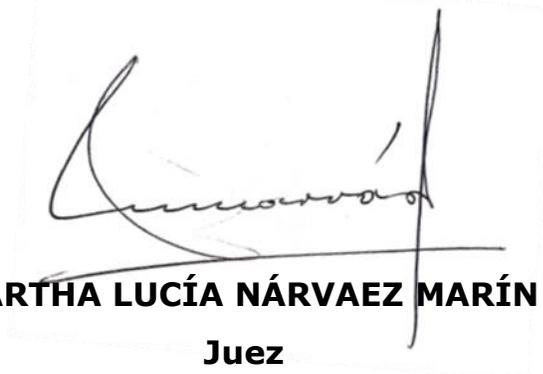
Auto Sustanciación No. 1095

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, en traslado a las partes por TRES (3) DÍAS la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso Ejecutivo Laboral promovido por **LAURA LUCÍA TAPASCO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del CGP, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez


Por Estado Número **082** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 19 de mayo de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA